



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2019 00448 00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	DARIO LONDOÑO AVENDAÑO
Asunto	Accede a solicitud del demandado
AS N°	72V (045) 6

Se accede a lo solicitado por el demandado en el escrito que antecede, atendiendo que el presente proceso se encontraba suspendido por acuerdo de negociación de deudas, en consecuencia, se deja sin efectos los incisos tercero y cuarto del auto 3017V (747) de fecha 03 de diciembre de 2021 (fl. 30 cuaderno 2), que ordenó el secuestro del bien inmueble con F.M.I. N° 140-159731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**